



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO FONDO
NACIONAL DE GARANTÍAS FNG CONTRA LA SOCIEDAD
MOLINO DIAMANTE LTDA Y OTROS RADICACIÓN No.2018-
00081-00.-

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado general del
Fondo Nacional de Garantías S.A., en escrito del 11 de julio de
2022, por ser procedente, ordena:

1. **DECRETAR** la terminación del proceso respecto del
demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.S.
contra MOLINO DIAMANTE LTDA, JOSE ALIRIO
MARTINEZ BARRIOS Y ADELAIDA DIAZ LENTINO, por
pago parcial sobre la proporción de las obligaciones
presentadas al cobro en esta acción.
2. No se dispone el levantamiento de las medidas cautelares
decretadas, por cuanto las mismas ya fueron ordenadas
anteriormente en auto del 27 de mayo de 2019.
3. Ejecutoriada esta providencia y cumplido lo anterior archívese
el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6109a4d6c18ab16ddb5ee4aecc7a40fab353fbab4e8291bd1df80d7a9d7de5d**

Documento generado en 12/07/2022 07:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>